



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 093 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Fortunata Andrea Gárate Llerena de Tamo**, quien solicita se le reconozca como heredera legal de don Reynaldo Apolinar Tamo Delgado, Adjudicatario Titular de la Parcela N° 092, del Asentamiento 7 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.- Sigvas.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 040-2004/GRA/AUTODEMA/2.1./2.8, de fecha 20 de abril del 2004, se aprueba la Cesión de Posición Contractual a favor de los señores Reynaldo Apolinar Tamo Delgado y Fortunata Andrea Gárate Llerena de Tamo, como adjudicatarios de la parcela N° 092 del Asentamiento 7 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido don Reynado Apolinar Tamo Delgado, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 75 de fecha 16.05.2017, otorgada ante Notario Fernando Dennis Begazo Delgado de la ciudad de Arequipa, en la cual se declara como heredera legal a su cónyuge supérstite: **Fortunata Andrea Garate Llerena de Tamo**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11366851 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 24 de mayo del 2017.

Que, es procedente considerar a la señora **Fortunata Andrea Garate Llerena de Tamo**, como heredero de la Parcela N° 092 del Asentamiento 7 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer a doña **FORTUNATA-ANDREA GARATE LLERENA DE TAMO**, como única adjudicataria de la parcela N° 092, Asentamiento 7 de la Sección "E", como heredero de su cónyuge fallecido don Reynaldo Apolinar Tamo Delgado; quien asumirá todos los derechos y obligaciones de Adjudicatario conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA y expedir el respectivo Contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECISIETE** (17) días del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4470424
EXP	2867207

